



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4129

Sancionada el 17/12/1965. Promulgada 21/01/1966.

Publicada en Boletín Oficial N° 7.520, del 08 de febrero de 1966.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de
LEY**

Artículo 1°.- Concédese a doña CARMEN ARAOZ DE SALOMONE, en su carácter de viuda del ex legislador Carlos Salomone, una pensión mensual de ocho mil pesos moneda nacional (\$ 8.000.- m/n) por el término de ley.

Art. 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de esta ley será atendido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, con la partida que a ese efecto tiene asignada por Ley de Presupuesto General. Si tal partida resultare insuficiente, los gastos se atenderán de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 3°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Salta, a los diecisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

ALFREDO ARÁOZ – Luis Borelli – Eduardo Paz Chain – Armando Falcón

Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública

SALTA, enero 21 de 1966.

Habiéndose promulgado de hecho y de conformidad a lo prescripto por el artículo 98 de la Constitución, téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. Ricardo Joaquín Durand – Dr. Danton Julio Cermesoni